



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2023-MPS/A

Sechura, 07 de Junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 063-2023-MPS-GM/GDS-SGPS/PCA, de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la responsable del Programa de Complementación Alimentaria, sobre: **RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “MARÍA AUXILIADORA” DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUÉ-LA BOCANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Documento N° 7878-2023, de fecha de recepción 23 de Mayo de 2023, la Directiva del Comedor Popular “MARÍA AUXILIADORA” del Centro Poblado de Parachique-La Bocana, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, para manifestar que habiendo concluido el periodo de vigencia como Directiva del mencionado Comedor Popular solicita la elección de una nueva junta directiva.

Que, mediante Informe de Visto, emitido por el Programa de Complementación Alimentaria, se dirige a la Sub Gerencia de Programas Sociales señalando que mediante Resolución de Alcaldía N° 0418-2019-MPS/A, de fecha 15 de Mayo de 2019, se reconoce a la Junta Directiva del Comedor Popular “MARÍA AUXILIADORA” del Centro Poblado de Parachique-La Bocana – Distrito de Sechura – Provincia de Sechura, así mismo indica que de acuerdo con el Acta de reunión de las madres de familia que fue realizada el 15 de Mayo de 2023, se designó a la nueva Junta Directiva; adjuntando la relación de los nuevos miembros integrantes de dicha Junta Directiva para su respectivo Reconocimiento:

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “MARÍA AUXILIADORA”

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
01	Syrle Jaqueline Fiestas Lluen	Presidenta	41979778
02	María Luisa Loro Ramírez	Vicepresidenta	03696428
03	Estefani Luceli Alonso Ángeles	Secretaria	47938655
04	Melody Lizbeth Purizaca Collazos	Tesorera	46824736
05	Carmen Ordinola Castillo	Almacenera	17570424
06	Celia Esther Camposano Asto	Fiscal	42186997
07	Olaya Valdera Santamaría	1era Vocal	17568126
08	Adelina Gonzales Panta	2da Vocal	02739509

Que, mediante Proveído S/N de fecha 31 de Mayo de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social para continuar Tramite respectivo de Reconocimiento de Directiva.



(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MPS/A

Que, mediante Proveído S/N de fecha 01 de Junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite el expediente a la Gerencia Municipal para la atención respectiva.

Que, mediante Proveído N° 5826, de fecha 05 de Junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Carta N° 0250-2023-MPS/GAJ, de fecha 06 de Junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica al Gerente Municipal que no corresponde emitir ningún pronunciamiento legal al respecto al no existir ninguna controversia jurídica, recomendando continuar con el procedimiento respectivo.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 06 de Junio de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", así mismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento".

Que, en el Capítulo II Modalidades de Comedores Populares, en su artículo 15° de la Resolución Ministerial N° 167-2016, establece los siguientes requisitos:

- Contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Sociales de Base-OSB de la Municipalidad donde se encuentre ubicado.
- Contar con los libros de actas de junta directiva debidamente legalizados por Notario Público o Juez de Paz.
- Contar con junta directiva vigente, la cual debe elegirse conforme a su estatuto.
- Poseer un estatuto.
- Relación de personas que podrían recibir el complemento alimentario. Dicha relación debe contar con el respectivo Documento Nacional de Identidad - DNI y dirección de las citadas personas.
- Contar con un número de socios, de acuerdo con la Ley 25307 y su Reglamento, que permitan el cumplimiento de las funciones del Centro de Atención.
- Contar con lugares adecuados para la recepción, almacenaje y preparación de alimentos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINDIS, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, señala en el artículo 3, inciso a) **Comedores Populares**. - Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor, Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley N° 25307 y Ley N° 27731, y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MPS/A



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "MARÍA AUXILIADORA" DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUÉ-LA BOCANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "MARÍA AUXILIADORA"			
NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
01	Syrle Jaqueline Fiestas Lluen	Presidenta	41979778
02	María Luisa Loro Ramírez	Vicepresidenta	03696428
03	Estefani Luceli Alonso Angeles	Secretaria	47938655
04	Melody Lizbeth Purizaca Collazos	Tesorera	46824736
05	Carmen Ordinola Castillo	Almacenera	17570424
06	Celia Esther Camposano Asto	Fiscal	42186997
07	Olaya Valdera Santamaría	1era Vocal	17568126
08	Adelina Gonzales Panta	2da Vocal	02739509

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR, que la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "MARÍA AUXILIADORA" del Centro Poblado de Parachique-La Bocana, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, elegida democráticamente, tiene una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria coordinar con los directivos del citado Comité, para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO SEXTO. - Dar Cuenta al Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA